

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA-CÓRDOBA (Oficina de reparto)
E.S.D.

Rf. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
DEMANDANTE: TOMMY LUIS VEGA FUENTES.
DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A Y LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

ALI ARNEEL VASQUEZ SANTANA, identificado civil y profesionalmente tal como consta bajo mi firma, actuando como apoderado especial del señor TOMMY LUIS VEGA FUENTES, persona igualmente mayor de edad, quien se identifica civilmente con cédula de ciudadanía N°. 6.890.919 expedición en Montería-Córdoba, por medio del presente escrito y actuando de conformidad al poder debidamente a mí otorgado, y que anexo al presente escrito, me permito presentar demanda ORDINARIA LABORAL DE DOBLE INSTANCIA contra la AFP FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES; pretendiendo con ella señor Juez se declare la ineficacia del traslado de mi mandante, del régimen de prima media administrado por el extinto Instituto de Seguro Social I.S.S hoy COLPENSIONES al fondo de pensiones y cesantías administrado por la A.F.P COLFONDOS S.A, traslado que según consta en solicitud de afiliación expedida por COLFONDOS S.A se llevó a cabo el día 04 de mayo de 1994, demanda que sustento en los siguientes fundamentos de:

HECHOS

PRIMERO: Según consta en cédula de ciudadanía que se anexa, mi representado, el señor TOMMY LUIS VEGA FUENTES nació el 27 de septiembre de 1963.

SEGUNDO: Según consta en extracto de pensión obligatoria expedido por la A.F.P COLFONDOS S.A el accionante fue afiliado pensión al hoy extinto Instituto de Seguro Social I.S.S el 02 de mayo de 1986, visible a folio 11 de los anexos de la demanda.

TERCERO: Que según consta en solicitud de afiliación expedida por COLFONDOS S.A el señor VEGA FUENTES fue trasladado el 04 de mayo de 1994 a esa entidad, visible a folio 28 de los anexos de la demanda.

CUARTO: Afirma mi representado, que su traslado del Instituto de Seguro Social ISS a la A.F.P COLFONDOS S.A se efectuó sin brindarle la debida asesoría y que fue asaltada en su buena fe,

manifestación que hace porque nunca le explicaron cuáles eran las ventajas y desventajas que representaría su cambio de régimen.

QUINTO: Afirma la accionante que no recibió por parte de la A.F.P COLFONDOS S.A la información precisa y correcta sobre los efectos que se producirían con el cambio de régimen pensional.

SEXTO: Que según mi prohijado al momento de brindarle la asesoría para efectos de su traslado del I.S.S a COLFONDOS S.A, el funcionario le manifestó que el seguro Social lo iban a liquidar y que en el fondo privado de pensiones se pensionaba a una edad más temprana y con una mejor mesada pensional que la que le podía pagar el Instituto de Seguro Social I.S.I.

SEPTIMO: Mi poderdante mediante petición con radicado -230414-002335 solicitó a la A.F.P COLFONDOS S.A lo trasladara al fondo de pensiones administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, de donde según él nunca debió ser trasladado, visible a folios 29 al 30 de los anexos que militan en la demanda.

OCTAVO: Que la A.F.P COLFONDOS S.A mediante escrito de fecha 28 de abril de 2023 responde la solicitud de traslado del aquí demandante, negando en ella el traslado a COLPENSIONES, visible a folios 29 Y 30 de los anexos de la demanda.

NOVENO: Que el señor **TOMMY LUIS VEGA FUENTES** en el mes de septiembre solicitó a COLPENSIONES anular el traslado hacia la A.F.P COLFONDOS S.A efectuado el 04 de mayo de 1994.

DÉCIMO: Que COLPENSIONES mediante escrito de fecha 09 de septiembre de 2022 responde la solicitud de mi mandante, negándole la solicitud de anulación de traslado, visible a folios 31 al 33 de los anexos que reposan en la demanda.

Señor Juez, de conformidad a los hechos antes narrados, muy respetuosamente a usted solicito se concedan a mi representado las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se **DECLARE INEFICAZ** el traslado y afiliación del señor **TOMMY LUIS VEGA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.890.91 del Régimen de Prima Media en aquel entonces **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL I.S.S**, hoy **COLPENSIONES** al Régimen de Ahorro individual (RAIS) administrado por la **A.F.P COLFONDOS S.A**, Traslado que según consta en solicitud de afiliación que milita en los anexos de la demanda se materializó el 04 de mayo de 1994.

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración, se **ORDENE** a la **A.F.P COLFONDOS S.A** a que traslade al fondo de pensiones administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** todas las cotizaciones y rendimientos existentes en la cuenta de ahorro individual del señor **TOMMY LUIS VEGA FUENTES**.

TERCERA: Que se ORDENE a la accionada A.F.P COLFONDOS S.A a que reintegre a la cuanta individual del demandante todos aquellos dineros retenidos, descontados o cobrados por concepto de gastos de administración.

CUARTA: Que se ORDENE la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a aceptar el traslado y a recibir los aportes a pensión junto con sus rendimientos del señor RODRIGO FERNANDO ALMANZA PINEDO, los cuales reposan en su cuenta individual que tiene en la A.F.P COLFONDOS S.A.

QUINTA: Que como quiera que el traslado del libelista desde el I.S.S a COLFONDOS S.A se efectuó mediante engaño, mala asesoría, CONDENE en costas y agencia en derecho a la demandada A.F.P COLFONDOS S.A.

SEXTA: Que se CONDENE costas y agencia en derecho a COLPENSIONES.

SEPTIMA: Que de conformidad a las facultades extra y ultra petita otorgadas al Juez por el artículo 50 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se declaren y reconozcan en favor de la demandante, otros derechos diferentes a los pretendidos en esta demanda, siempre y cuando se halle demostrados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 100 de 1993, artículos 13, 271 y 272 -Decreto 663 Decreto 656 de 1994-Artículos 24 y 167, Decreto 3995 de 2008, Ley 1748 de 2014 y demás normas concordantes.

También son fundamentos la jurisprudencia de las altas Cortes.

Señor Juez, es de público conocimiento que los asesores de estos fondos en aquel entonces, en aras de captar usuarios se empeñaron en decirle a las personas afiliadas al I.S.S que ese se iba a acabar y que sus cotizaciones iban a quedar en el aire, sin ningún tipo de garantía, además de eso, les aseguraron que en los fondos privados se pensionarían con mayores beneficios, a una edad más temprana y con una mesada pensional superior que el del I.S.S, haciéndolos incurrir en error.

También es de público conocimiento que los jefes de Talento Humano de las empresas, tal vez a cambio de dadas trasladaban a los empleados del Instituto de Seguro Social a los fondo privados de pensión.

Ahora bien, en lo tocante al traslado de los fondos privados al I.S.S, actualmente hay jurisprudencia que protege al afiliado, en las que se ha declarado la NULIDAD E INEFICACIA de traslados del I.S.S a los fondos privados, ya que estos se encuentra viciado, debido a que los fondos privados actuaron de mala fe, omitiendo el deber que tienen de la buena información, debiendo ser esta, clara, verídica e individualizada al caso en concreto.

La Honorable Corte Constitucional en abundante jurisprudencias se ha pronunciado respecto del traslado de los fondos privados al de Prime Media administrado por COLPENSINES de quienes no fueron debidamente informados al momento del traslado de los beneficios y desventajas tanto en uno como en otro régimen.

Al respecto en sentencia reciente la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia SL 1452-Radicado 68852 del 03 de abril de 2019, sostuvo lo siguiente:

(...).

Ahora bien, la información necesaria a la que alude el estatuto Orgánico del sistema Financiero hace referencia a la descripción de las características, condiciones, acceso y servicio de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que el afiliado pueda conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones. Por lo tanto, implica un paragón entre las características, ventajas y desventajas objetivas de cada uno de los regímenes vigentes, así como de las consecuencias jurídicas del traslado.

Por su parte, la transparencia es una norma de diálogo que le impone a la administradora, a través del promotor de servicios o asesor comercial, dar a conocer al usuario, en un lenguaje claro, simple y comprensible, los elementos definitorios y condiciones del régimen de ahorro individual con solidaridad y del de prima media con prestación definida, de manera que la elección pueda realizarse por el afiliado después de comprender a plenitud las reglas, consecuencias y riesgos de cada uno de los oferentes servicios. En otros términos, la transparencia impone la obligación de dar a conocer toda la verdad objetiva de los regímenes, evitando sobre dimensionar lo bueno, callar sobre lo malo y parcializar lo neutro.

(...).

Con respecto a la carga de la prueba, en la sentencia que viene siendo citada, la Honorable Corporación sostuvo:

(...)

Según lo expuesto precedentemente, es la demostración de un consentimiento informado en el traslado de régimen, el que tiene la virtud de generar en el juzgador la convicción de que ese contrato de aseguramiento goza de plena validez.

Bajo tal premisa, frente al tenor puntual de a quien le corresponde demostrarla, debe precisarse que si el afiliado alega que no recibió la información debida cuando se afilió, ello corresponde a un supuesto negativo que no puede demostrarse materialmente por quien lo invoca.

En consecuencia, si se arguye que a la afiliación, la AFP no suministró información veraz y suficiente, pese a que debió hacerlo, se dice con ello, que la entidad incumplió voluntariamente una gama de obligaciones de las que depende la validez del contrato de aseguramiento. En ese sentido tal afirmación se acredita con el hecho positivo contrario, esto es, que se suministró la asesoría en forma correcta. Entonces, como el trabajador no puede acreditar que no recibió información, corresponde a su contraparte que si la brindó, dado que es quien esta en posición de hacerlo.

(...).

En lo tocante a la prescripción del derecho a solicitar la declaratoria de la ineficacia del traslado de un régimen pensional a otro la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia SCL SL2884_2021 ha esbozado lo siguiente:

(...)

Conforme lo explicado, los afiliados al sistema general de pensiones pueden solicitar, en cualquier tiempo, que se declare la ineficacia del traslado entre regímenes pensionales y, por esa vía, que se reconozca a cuál de los dos regímenes pensionales (RPMPD o RAIS) se encuentran afiliados. Lo expuesto no es algo nuevo en la jurisprudencia del trabajo, pues incluso desde la sentencia CSJ SL795-2013 ya la Corte había adoctrinado que «el asegurado está legitimado para interponer, en cualquier tiempo, reclamos relacionados con la afiliación, las cotizaciones, el ingreso base de cotización y todos aquellos componentes de la pensión».

Hay que mencionar que así como la declaración de ineficacia es imprescriptible, los derechos que nacen de ello también tienen igual connotación. En efecto, conforme al artículo 48 de la Constitución Política, el derecho a la seguridad social es un derecho subjetivo de orden irrenunciable, premisa que implica al menos dos cosas: (i) no puede ser parcial o totalmente objeto de dimisión o disposición por su titular (inalienable e indisponible), como tampoco puede ser abolido por el paso del tiempo (imprescriptible) o por imposición de las autoridades sin título legal (irrevocable). En este sentido, la jurisprudencia del trabajo ha sostenido que el derecho a la pensión o a obtener su valor real, puede ser justificado en todo tiempo (CSJ SL8544-2016).

Además de lo expuesto, considera la Corte que el análisis de la prescripción no puede realizarse de forma aislada y desconectada de los derechos que se

pretenden reivindicar a través de su reconocimiento. Vía prescripción no puede eliminarse un derecho pensional; y de ninguna manera ese tipo de argumentos, contruidos a ciegas de los preceptos constitucionales, pueden conducir a negar el carácter fundamental, inalienable e irrenunciable del derecho a la pensión. Esta misma postura, fue expuesta por la Sala en reciente providencia CSJ SL1421-2019.

Por consiguiente, para la Corte es claro que la acción de ineficacia del traslado de régimen pensional es imprescriptible, como también lo es el derecho ciudadano a reivindicar un derecho pensional e incluso a mejorar su prestación en cualquier tiempo, pues, recuérdese, «la exigibilidad judicial de la seguridad social y, en específico, del derecho a la pensión, que se desprende de su carácter de derecho inalienable, implica no solo la posibilidad de ser justiciado en todo tiempo, sino también el derecho a obtener su entera satisfacción, es decir, a que el reconocimiento del derecho se haga de forma íntegra o completa». De allí que «la seguridad social y los derechos subjetivos fundamentales que de ella emanan, habiliten a sus titulares a requerir en cualquier momento a las entidades obligadas a su satisfacción, a fin de que liquiden correctamente y reajusten las prestaciones a las cifras reales, de modo que cumplan los objetivos que legal y constitucionalmente deben tener en un Estado Social de Derecho» (CSJ SL8544-2016).

En definitiva, en casos como el presente --en los que se persigue la mentada declaratoria de ineficacia-- no opera el término general trienal, en tanto se trata de una pretensión meramente declarativa y por cuanto los derechos que nacen de aquella tienen igual connotación, pues forman parte del derecho irrenunciable a la seguridad social.

(...).

Así las cosas, como quiera que al accionante no se le brindó la debida asesoría a la hora del traslado por parte del fondo privado, y de conformidad a precedente jurisprudencial arriba transcrito, a usted señor (a) juez, solicito se concedan al señor **TOMMY LUIS VEGA FUENTES** las pretensiones de la demanda.

CUANTÍA

Como se trata de una nulidad e ineficacia de un traslado, la cual no tiene cuantía, por haberse adelantado las solicitudes de traslado en esta ciudad y teniendo los accionados domicilio en

esta ciudad, es usted señor Juez Laboral del Circuito de Montería competente para conocer del presente asunto.

PRUEBAS

Documentales

- Copia de cédula de ciudadanía de la demandante.
- Extracto de pensión obligatoria.
- Solicitud de afiliación.
- Respuesta a solicitud de traslado realizada por el demandante ante COLFONDOS S.A.
- Respuesta a solicitud de anulación de traslado dada por COLPENSIONES.
- Certificado de existencia y representación de la accionada COLFONDOS S.A.

OFICIOS

- Con el mayor de los respetos, solicito al señor juez que en auto que admita la presente demanda se requiera a COLFONDOS S.A y a COLPENSIONES para que aporten al proceso copia del expediente administrativo del demandante.
- Oficiese a COLFONDOS S.A para que informe al despacho el monto del capital que posee el accionante en su cuenta individual, los rendimientos y el total de aquellos valores descontados de su cuenta individual por concepto de gastos de administración.

ANEXOS

Poder debidamente conferido y todos aquellos mencionados como medios de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

Al suscrito apoderado en la Diagonal 25 N°. 4-08 barrio la Granja en la ciudad de Montería-Córdoba.

Celular N°: 3014345830

Correo electrónico: aliarnel@hotmail.com

La parte demandante recibe notificaciones en la diagonal 25 N° 4.08 barrio la Granja en la ciudad de Montería.

Correo electrónico: toludefu@hotmail.com

Celular N°. 3014345930

La demandada COLFONDOS S.A las recibirá en la calle 67 N°. 7-94 Bogotá D.C.

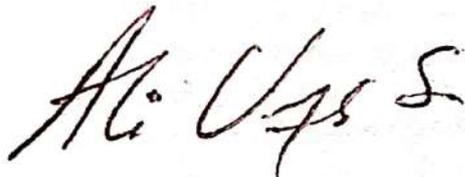
Teléfono N°. 018000510000 y 0317484888.

Correo electrónico: serviciocliente@colfondos.com.co

La demandada COLPENSIONES en la Carrera 3A No. 25 -43, locales 5 y 6, Centro de Montería - Córdoba.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Del señor (a) Juez, muy atentamente



ALI ARNEL VÁSQUEZ SANTANA

C. C. N°. 70.530.322 expedida en Arboletes-Antioquia

T. P. N°. 241.034 del C. S. J.

56

ESTA AUTENTICACION
BIOMETRICA SE HACE POR
EXISTENCIA DEL USUARIO



Señores
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CÓRDOBA (TURNO).
E. S. D

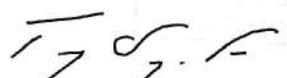
Referencia: Memorial Poder Especial

TOMMY LUIS VEGA FUENTES, con domicilio y residencia en la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.890.919 expedida en Montería - Córdoba.; por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente al abogado ALI ARNEL VÁSQUEZ SANTANA, igualmente mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N°. 70.530.322 expedida en Arboletes-Antioquia, profesional del derecho titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional N° 241.034 del C. S. J, con oficina ubicada en la diagonal 25 N°. 4-08 Barrio la Granja en Montería-Córdoba, para que en mi nombre y representación presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE DOBLE INSTANCIA contra el fondo de pensiones y cesantías A.F.P COLFONDOS S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y/o ante quienes legalmente las represente a la presentación de la presente demanda, para que a través de sentencia judicial se declare NULO E INEFICAZ mi traslado del fondo de pensiones administrado por el extinto INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL I.S.S hoy COLPENSIONES al administrado por la A.F.P COLFONDOS, así como también para que COLFONDOS S.A traslade todos mis aportes a pensión, incluyendo, rendimientos y gastos de administración a COLPENSIONES, y a esta última a que reciba mi traslado.

Mi apoderado queda facultado de conformidad a lo establecido en el artículo 73 y s s del Código General del Proceso, para conciliar, presentar, recibir, sustituir, reasumir, notificarse personalmente, Interponer recursos, aportar documentos y en general para realizar todas aquellas encaminadas al cabal cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocerle al abogado ALI ARNEL VASQUEZ SANTANA personería adjetiva para actuar, en los términos y para los fines de este mandato.

De usted, muy atentamente.


TOMMY LUIS VEGA FUENTES
C.C. N° 6.890.919 de Montería - Córdoba.

ACEPTO

ALI ARNEL VÁSQUEZ SANTANA
C. C. N°. 70.530.322 de Arboletes-Antioquia
T. P. N°. 241.034 del C.S.J.

ALI ARNEL VASQUEZ SANTANA
Abogado Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
3014345830-aliarnel@hotmail.com
Montería - Córdoba





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COB 11756

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veintisiete (27) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Montería, compareció: TOMMY LUIS VEGA FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006890919 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Tommy Luis Vega Fuentes



a442690143

27/06/2023 14:35:24

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

Luiz Angela Martínez Soriano

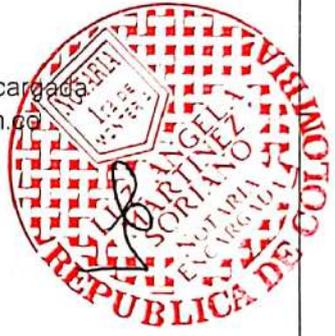


LUZ ANGELA MARTÍNEZ SORIANO

Notaria (1) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: a442690143, 27/06/2023 14:35:36



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario Tercero de Montería da fé que el anterior escrito fue presentado personalmente por: ALBERTO NASQUER SANJANA

quien exhibió la C.C. 70.530.322

de Albolobos

y T.P. No. _____ y manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

27 JUN 2023

ESTA DILIGENCIA SE HACE A RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO

PRESENCIA IMPRESION HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO



Alberto Nasquer Sanjana



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.890.919**

VEGA FUENTES
 APELLIDOS

TOMMY LUIS
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

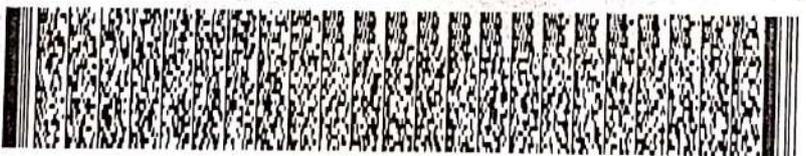
FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1963**

MONTERIA
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1981 MONTERIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00149612-M-0006890919-20090206 0009884911A 1 70012008

Extracto de Pensión Obligatoria

Información del afiliado

Nombres y apellidos Vega Fuentes Tommy Luis
Fecha de afiliación a la AFP Junio 1 de 1994
Dirección de remisión del extracto toluvefu@hotmail.com
Fondo donde están mis aportes Conservador Moderado

Información del extracto

| Periodo del extracto | Número del extracto | Fecha de expedición del extracto |
|--------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Desde Enero 01 de 2022 Hasta Marzo 31 de 2022 | 08948-00000 | Abril 11 de 2022 |

Tipo de Documento C.C

Número de documento 6.890.919

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

| Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones | Semanas en Régimen de Prima Medía | Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad | Total semanas cotizadas |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| Desde Mayo 02 de 1986 Hasta Marzo 31 de 2022 | 215 | 995 | 1,210 |

Revisa tu historia laboral [Aquí](#)

| Mis aportes obligatorios | Mis aporte voluntarios netos | Mis Rendimientos en el Régimen de ahorro Individual | Mi saldo total ahorrado |
|--------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| \$74,164,033 | \$9,166 | Aportes Obligatorios: \$175,518,468 Aportes Voluntarios: \$10,115 | \$249,701,783 |

Conoce nuestro simulador pensional [Aquí](#)

Resumen de mi Cuenta de Ahorro Individual a lo Largo de mi Vida Laboral



Distribución de mi Ahorro Pensional por Tipo de Fondo



Rentabilidades del Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador (3 años)

| Rentabilidad del Fondo | Rentabilidad Mínima Obligatoria | Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Conservador) |
|------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 4.52% EA | 2.43 % | *N/A |

* Este valor será calculado, una vez tu cuenta de ahorro individual cumpla la misma antigüedad utilizada para el cálculo de la rentabilidad del Fondo donde se encuentran tus recursos.

Si requieres mayor información, te invitamos a contactarnos a través de nuestras [líneas de atención telefónica](#).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Conmutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: (601) 748 4888 • Barranquilla: (605) 386 9888 • Bucaramanga: (607) 698 5888 • Cali: (602) 489 9888 • Cartagena (605) 694 9888 • Medellín: (604) 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 800 05 10000 • Escríbenos a través de la sección contáctanos de nuestro portal web.

Extracto de Pensión Obligatoria

Información del afiliado

Nombres y apellidos Vega Fuentes Tommy Luis
Fecha de afiliación a la AFP Junio 1 de 1994
Dirección de remisión del extracto lolufefu@hotmail.com
Fondo donde están mis aportes Conservador Moderado

Información del extracto

| Periodo del extracto | Número del extracto | Fecha de expedición del extracto |
|--------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Desde Enero 01 de 2022 Hasta Marzo 31 de 2022 | 08948-00000 | Abril 11 de 2022 |

Tipo de Documento C.C Número de documento 6.890.919

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

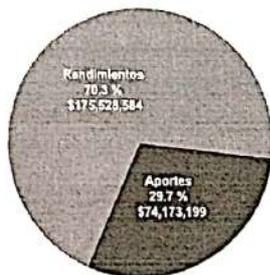
| Tempo de afiliación al Sistema General de Pensiones | Semanas en Régimen de Prima Media | Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad | Total semanas cotizadas |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| Desde Mayo 02 de 1986 Hasta Marzo 31 de 2022 | 215 | 995 | 1,210 |

Revisa tu historia laboral [Aqui](#)

| Mis aportes obligatorios | Mis aporte voluntarios netos | Mis Rendimientos en el Régimen de ahorro Individual | Mi saldo total ahorrado |
|--------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| \$74,164,033 | \$9,166 | Aportes Obligatorios: \$175,518,468 Aportes Voluntarios: \$10,115 | \$249,701,783 |

Conoce nuestro simulador pensional [Aqui](#)

Resumen de mi Cuenta de Ahorro Individual a lo Largo de mi Vida Laboral



Distribución de mi Ahorro Pensional por Tipo de Fondo



Rentabilidades del Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador (3 años)

| Rentabilidad del Fondo | Rentabilidad Mínima Obligatoria | Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Conservador) |
|------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 4.52% EA | 2.43 % | *N/A |

* Este valor será calculado, una vez tu cuenta de ahorro Individual cumpla la misma antigüedad utilizada para el cálculo de la rentabilidad del Fondo donde se encuentran tus recursos.

Si requieres mayor información, te invitamos a contactarnos a través de nuestras [líneas de atención telefónica](#).

Rentabilidades del Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado (4 años)

| Rentabilidad del Fondo | Rentabilidad Mínima Obligatoria | Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Moderado) |
|------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 8.78% EA | 6.01 % | 9.18% EA |

Movimientos de mi cuenta de ahorro individual en el trimestre

| Periodo | Días Cotizados | Concepto | Salario Sobre el cual Coticé | Monto | Deducciones | | | | Suma Abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual |
|----------------|----------------|----------------------------------------------------|------------------------------|-------------|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|
| | | | | | Comisión de Administración AFP | Seguro de Invalidez y Supervivencia | Fondo de Garantía de Pensión Mínima | Fondo de Solidaridad Pensional | |
| Julio 2021 | 00 | APORTE OBLIGATORIO MUNICIPIO DE MONTERIA 800096734 | \$ 132,292 | \$22,600 | \$1,126 0,85% | \$2,849 2,15% | \$1,984 1,50% | \$1,400 1,00% | \$15,241 |
| Diciembre 2021 | 30 | APORTE OBLIGATORIO MUNICIPIO DE MONTERIA 800096734 | \$ 5,200,967 | \$884,500 | \$44,217 0,85% | \$111,842 2,15% | \$78,015 1,50% | \$52,200 1,00% | \$598,226 |
| Enero 2022 | 30 | APORTE OBLIGATORIO MUNICIPIO DE MONTERIA 800096734 | \$ 7,021,305 | \$1,193,900 | \$51,260 0,73% | \$159,398 2,27% | \$105,320 1,50% | \$70,400 1,00% | \$807,522 |
| Febrero 2022 | 30 | APORTE OBLIGATORIO MUNICIPIO DE MONTERIA 800096734 | \$ 5,200,967 | \$884,400 | \$36,253 0,69% | \$119,785 2,30% | \$78,015 1,50% | \$52,200 1,00% | \$598,147 |

Los aportes totales en mi Cuenta de Ahorro Individual **\$74,173,199**

Rendimientos totales en mi Cuenta de Ahorro Individual **\$175,528,584**

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Aportes Obligatorios Abonados a mi Cuenta de Ahorro Individual en el Trimestre | \$2,019,136 |
| Mis Rendimientos del Trimestre | \$ -8,148,232 |
| Mis Aportes Voluntarios Netos del Trimestre | \$0 |
| Comisión de Administración de mis Aportes Voluntarios del Trimestre | \$191 |
| Retención Contingente Acumulada | \$4 |

Información sobre mi bono pensional

| Estado de mi Bono Pensional | Valor de mi Bono Pensional* |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Bono en liquidación provisional | \$ 303,636,864 |

SU BONO PENSIONAL SE ENCUENTRA EN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

Se debe tener en cuenta que cuando el bono pensional se encuentre en estado de liquidación provisional, el valor reportado corresponde al valor actualizado y capitalizado a la fecha del último aporte. Tratándose de bonos emitidos, el valor informado corresponde al valor de emisión del bono. El valor informado puede variar debido a: (i) cambios en la historia laboral, (ii) modificación de la fecha de corte o de la modalidad del bono o, (iii) por la prestación que se le otorgue al afiliado, entre otros.

¿Tienes preguntas sobre tu ahorro pensional? Comunícate con nuestras líneas de atención: Bogotá: (601) 7484888, Medellín (604) 6042888, Cali (602) 4899888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cartagena (605) 6949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000 o escríbenos a través de www.colfondos.com.co

Observaciones:

Tus aportes a Pensión Obligatoria equivalen al 16% de tu salario. Debes tener en cuenta que de este porcentaje el 3% se destina al seguro previsional, que te cubre ante contingencias de invalidez o muerte y a financiar los gastos de administración de la AFP, que permite la gestión activa de los recursos en los mercados financieros, en busca de los mejores retornos posibles para todos los afiliados. Así mismo, comprende la gestión para el manejo profesional de los trámites que el afiliado requiere, tanto a lo largo de su vida laboral como en el reconocimiento de su Pensión.

La distribución del 3% para el trimestre en el caso de Colfondos es:

| | % Seguro previsional (cubre riesgos de invalidez o muerte) | % Administración Colfondos |
|---------|------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Enero | 2,27% | 0,73% |
| Febrero | 2,30% | 0,70% |
| Marzo | 2,29% | 0,71% |

Nota: Tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) como en el Régimen de Prima Media (RPM) los trabajadores que tengan un salario mensual igual o superior a 4 salarios mínimos deben realizar un aporte adicional (entre 1% y 2%) con destino al fondo de solidaridad pensional. Fondo que es administrado por el estado y que financia programas como Colombia Mayor y otros subsidios económicos para la protección de las personas en estado de incapacidad o de pobreza extrema.

Observaciones:

Importante: Con la entrada en vigencia del decreto 959 de multifondos, a partir de este trimestre tu cuenta mostrará la distribución de recursos por aportes y salidas en el fondo seleccionado. Si no has elegido fondo, tu saldo se mostrará en el fondo moderado y tus nuevos aportes en el fondo mayor riesgo, de acuerdo con tu edad. Si actualmente no estás cotizando, el fondo mayor riesgo mostrará información una vez ingresen nuevos aportes a tu cuenta. Mayor información en www.colfondos.com.co.

Hoy tienes a tu disposición una guía de los pasos a seguir para el trámite de tu bono pensional. La encontrarás en nuestros canales de servicio, oficinas, llamando a nuestro contact center y en la página web a través de la siguiente ruta: www.colfondos.com.co/personas/pensiones-obligatorias/ próximos a pensionarse.

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.5.1.10 del Decreto 2555 de 2010, la primera verificación de la rentabilidad mínima obligatoria del tipo de fondo de pensión obligatoria conservador se realizará el 31 de agosto de 2013 y la de los tipos de fondo de pensión obligatoria moderado y de mayor riesgo, el 31 de agosto de 2014. Adicional de 1% sobre el ingreso base de cotización el cual es destinado a la cuentas de solidaridad y subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Los que tienen ingreso superior a 16 SMMLV deben cotizar un aporte adicional del 1% sobre su IBC que oscila entre 0.2% y el 1% dependiendo del ingreso, con destino a la cuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

Cualquier inquietud al respecto a este extracto, comunicala a Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., Calle 90 No. 19C-74, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: (601) 6188000, (601) 6188100, Fax: (601) 2185490, (601) 6233403 en Bogotá o al correo Colombia@kpmg.com como medios alternos de envío de solicitudes de los clientes ante la Revisoría Fiscal.

* Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamos de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto, con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González, suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira - Correo electrónico: defensoriacolfondos@pgabogados.com - Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá - Teléfonos fijos: (601) 2131370 y (601) 2131322 - Celular: 321 9240479 - Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

No somos grandes contribuyentes.

No somos agentes de retención del impuesto a las ventas.

* Recuerda que por disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia es deber y obligación de todos nuestros clientes actualizar sus datos básicos por lo menos una vez al año o cada vez que estos cambien. Te invitamos a actualizar tus datos a través de nuestros canales de servicio o diligenciando el formato que está ingresando a la zona transaccional de nuestra página web www.colfondos.com.co.

Consulta Historia Laboral de Bono Pensional en el portal www.colfondos.com.co

Para que puedas realizar la consulta de tu Historia Laboral, ingresa a www.colfondos.com.co o a la zona transaccional con tu usuario y contraseña y descárgalo realizando los siguientes pasos:

- a. Ingresa a la zona transaccional de Colfondos.
 - b. Una vez has ingresado a la zona transaccional, puedes ver el resumen de productos que tienes con Colfondos, en él puedes acceder al producto: Pensión Obligatoria.
 - c. Una vez has dado clic en esta opción de producto, verás en el menú superior que se activa la consulta específica.
 - d. Haz clic en el nombre de la consulta HISTORIA LABORAL PARA BONO PENSIONAL para acceder a la información.
 - e. De igual manera también puedes consultar tus extractos de Pensión Obligatoria donde se encuentra adjunta tu historia laboral para bono pensional.
- En caso de no contar con la clave y usuario de ingreso a la zona transaccional puedes solicitarla en www.colfondos.com.co, sección Acceso Afiliados.

Cómo leer y entender tu extracto

15

Por disposiciones legales los fondos Privados de pensiones han implementado cambios en el extracto de pensiones Obligatorias de los afiliados. Lo anterior, con el fin de brindarte información más clara y sencilla sobre tu ahorro pensional. A continuación te presentamos una sencilla guía de los campos que encuentras en el nuevo extracto.



Extracto de Pensión Obligatoria

| Información del afiliado | | Información del extracto | | |
|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Nombre y apellidos | Nombre Nombre Apellido Apellido | Periodo del extracto | Número del extracto | Fecha de expedición del extracto |
| Fecha de afiliación a la AFP | Mes dd de aaaa | Desde | XXXXXXXXXX | mes dd de aaaa |
| Dirección de remisión del extracto | Dirección del afiliado | Hasta | | |
| Fondo donde están mis aportes | Nombre del fondo | Tipo de Documento | C.C. | Número de documento |
| | Nombre del fondo | | | XX.XXX.XXXX |

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral



2. Revisa tu historia laboral en la zona transaccional de www.colfondos.com.co



6. Conoce nuestro simulador pensional en www.colfondos.com.co/personas/pensiones obligtorias/simulador de pensión

Resumen de mi cuenta de ahorro Individual a lo largo de mi vida laboral



Distribución de mi Ahorro pensional por tipo de fondo



Tipo de fondo en el que se encuentran tus aportes: Conservador, Moderado y Mayor Riesgo.

Rentabilidad del fondo [nombre del fondo 1] (X años)

| Rentabilidad del fondo | Rentabilidad mínima obligatoria | Rentabilidad cuenta Individual (participación fondo) |
|------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|
| X.XX % EA | X.XX % EA | X.XX % EA |

Rentabilidad del fondo [nombre del fondo 2] (X años)

| Rentabilidad del fondo | Rentabilidad mínima obligatoria | Rentabilidad cuenta Individual (participación fondo) |
|------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|
| X.XX % EA | X.XX % EA | X.XX % EA |

*Observaciones rentabilidades

- Fecha de tu afiliación al Sistema General de Pensiones.
- Si en algún momento estuviste afiliado a Colpensiones o cualquier otra entidad de este régimen, aquí te mostraremos el total de las semanas que allí cobrates.
- Total de semanas cobizadas en este régimen, tanto en Colfondos como en otras AFPs.
- Acumulado total de semanas cobizadas para tu Pensión, tanto en Colfondos, como en cualquier otra Administradora de Pensiones (Pública o Privada).
- En este campo te informamos el saldo acumulado de los Aportes Obligatorios que has realizado hasta la fecha de corte del extracto, el cual incluye:
 - Valor de los Aportes Obligatorios realizados en Colfondos.
 - Valor de los aportes realizados a otras AFPs.
 - Valor del Bono Pensional, para quienes teniendo derecho a este, se encuentre redimido y acreditado en su cuenta.
- Valor de los Aportes Voluntarios que hayas realizado en Pensión Obligatoria, tanto en Colfondos como en otras AFPs.
- En esta casilla calcularemos los rendimientos que se han generado en tu Cuenta de Ahorro Individual en Colfondos, discriminados por tipo de aporte: Obligatorio y Voluntario, más los rendimientos que se hayan generado en otras AFPs en las que hayas estado afiliado.
- Valor total de tu Cuenta de Ahorro Individual en Colfondos, a la fecha de corte del extracto.
- Rentabilidad expresada en términos efectivos anuales.
- Porcentaje de Rentabilidad que como mínimo debe generar la Sociedad Administradora, de acuerdo con la información brindada por la Superintendencia Financiera para cada periodo de cálculo.
- De acuerdo con el periodo de cálculo de Rentabilidad mínima que aplica la Superintendencia Financiera, se informa la Rentabilidad efectiva anual que la Cuenta de Ahorro Individual obtuvo en este periodo.

Movimientos de mi cuenta de ahorro individual en el trimestre

| Periodo | Días cotizados | Concepto | Salario sobre el cual coticé | Monto Ahorrado | Deducciones | | | | Suma abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------|------------------------------|----------------|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|
| | | | | | Comisión de administración AFP | Seguro de Invalidez y Supervivencia | Fondo de Garantía de Pensión Básica | Fondo de Solidaridad Pensional | |
| mes aaaa | xx | Nombre del empleador NIT: xxxxxxxxx | \$ X,XXX,XXX | \$ X,XXX,XXX | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ X,XXX,XXX |
| mes aaaa | xx | Nombre del empleador NIT: xxxxxxxxx | \$ X,XXX,XXX | \$ X,XXX,XXX | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ X,XXX,XXX |
| mes aaaa | xx | Nombre del empleador NIT: xxxxxxxxx | \$ X,XXX,XXX | \$ X,XXX,XXX | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ XX,XXX X.XX % | \$ X,XXX,XXX |
| mes aaaa | | Aporte voluntario | | \$ X,XXX,XXX | | | | | \$ X,XXX,XXX |
| Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre | | | | | | | | | \$ XXX,XXX |
| Mis rendimientos del trimestre | | | | | | | | | \$ XXX,XXX |
| Mis aportes voluntarios netos del trimestre | | | | | | | | | - \$ XXX,XXX |
| Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre | | | | | | | | | \$ XXX,XXX |
| Retención contingente acumulada | | | | | | | | | - \$ XXX,XXX |

Información sobre mi bono pensional

Solo para quienes aplique

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Estado de mi bono pensional | Valor de mi bono pensional* |
| Estado de mi bono pensional | \$ XX,XXX,XXX |

* Valor del bono pensional

Aportes en mora del empleador en el trimestre

Información correspondiente únicamente al trimestre de corte del extracto

| Aporte en mora | Empleador | Monto del aporte en mora |
|----------------|----------------------|--------------------------|
| mes aaaa | Nombre del empleador | \$ XX,XXX,XXX |
| mes aaaa | Nombre del empleador | \$ XX,XXX,XXX |

* Otros aportes en mora

¿Tienes preguntas sobre tu ahorro pensional? Contáctanos en [www.administradora.com/xxxx] o en el teléfono XXXXX

Observaciones:

12. Lapso de tiempo en el que se reporta la información.
13. Días efectivamente laborados, reportados a Colfondos.
14. Detalle de los movimientos registrados en tu cuenta. Para el caso de los pagos, se informa el empleador que los realizó.
15. Corresponde a la ingreso mensual reportado en la planilla de aportes del empleador.
16. Valor total pagado por el periodo, antes de deducciones.
17. Comisión que Colfondos aplica por los Aportes Obligatorio administrados.
18. Cobro con respaldo ante el seguro previsional, el cual brinda cobertura por los riesgos de invalidez y sobrevivencia (cobertura a beneficiarios en caso de fallecimiento del afiliado o viuda).
19. Garantía que se brinda para aquellos que, habiendo cotizado al menos 1150 semanas, no alcanzaron a completar los requisitos para acceder a una Pensión. La garantía les permite acceder a una Pensión de un salario mínimo.
20. Si tu ingreso base de cotización (IBC) es superior a 4 SMMVL, se te aplicará una deducción para conformar un Fondo Común, el cual subsidiará la Pensión de los trabajadores que tienen ingresos más bajos.
21. Monto cotizado por tu empleador, menos las deducciones antes informadas.
22. Suma de los aportes realizados en el trimestre.
23. Rendimientos que Colfondos obtiene y abona a tu CARI durante el trimestre.
24. Valor de los Aportes Voluntarios hechos a Pensión Obligatoria, menos rebajas y deducciones.
25. Comisión cobrada por la gestión de Colfondos sobre el valor total de Aportes Voluntarios administrados.
26. Retención contingente acumulada, saldo acumulado de las retenciones practicadas por Colfondos sobre el valor de Aportes Voluntarios realizados.
27. Estado en el que se encuentra la recuperación de tu bono, ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda.
28. Fecha en la cual y el monto del bono a la fecha de corte del extracto se encuentra en liquidación.
29. Periodo sobre el cual Colfondos ha detectado una mora por parte de tu empleador.
30. Ingreso social del empleador con el que laboraste durante el periodo que presenta el aporte en mora.
31. Valor total de la mora que han generado los aportes no realizados.

Te invitamos a conocer
nuestra sección
de contenidos:

ACOMPANAMOS
TU VIDA

Encuentra allí diferentes formatos de contenido (artículos, videos, infografías, etc.) a través de los cuales ratificamos nuestro compromiso de entregarte **información valiosa y de tu interés, relacionada con la construcción de tu futuro pensional**, para que puedas tomar decisiones objetivas de acuerdo con la **etapa de vida en la que te encuentras**.

**Etapa
de Inicio**

De 20 a 40 años



**Etapa
de Conciencia**

En los 40s



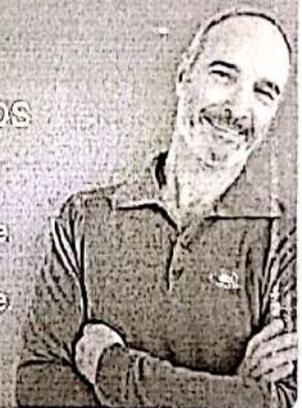
**Etapa
de Consolidación**

En los 50s



**Etapa
de Pensionados**

Mujeres:
De 57 años en adelante.
Hombres:
De 62 años en adelante.



Visítanos en www.colfondos.com.co



cadena • FONDOS DEL PMAE

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías. Líneas Contact Center Bogotá (601) 7484888, Medellín (604) 6042888, Cali (602) 4899888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cartagena (605) 6949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 8000 510 000

RESUMEN DE HISTORIA LABORAL

Nombre: Vega Fuentes Tommy Luis
Cédula: 6.890.919

Cliente ▲▲▲▲▲
Crecimiento ▲▲▲▲▲
Colfondos ▲▲▲▲▲

Nos importas tú



RPM
Régimen de Prima Media
Colpensiones/Otras
A | **215** Semanas

RAIS
Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad
Otras administradoras
B | **0** Semanas | **C** | **995** Semanas

Total semanas cotizadas
A + B + C = 1,210 Semanas

Bono pensional
Valor: **303,636,864**
Fecha del redención estimada del Bono: **Septiembre 27 de 2025**
D

Estado del bono
Bono en liquidación provisional
E | **1** | **1** | **1**
Bogotá | Medellín | Barranquilla | Bucaramanga | Cali | Resto del país

Capital total acumulado
D + E = 3,538,338,647

Si el estado de su bono pensional es "Liquidación Provisional", el valor presentado en este balance se encuentra valorizado y aún no hace parte del saldo de su cuenta de ahorro individual, lo que puede ocasionar diferencia en el valor del "Capital total acumulado".

| | | | | | |
|-----------------|----------------|-------------|----------------|-----------|----------------|
| Bogotá | (601) 748 4888 | Bucaramanga | (607) 698 5888 | Cartagena | (603) 694 9888 |
| Barranquilla | (605) 386 9888 | Cali | (602) 499 9888 | Medellín | (604) 604 2888 |
| Resto del país: | | | 01 8000 510000 | | |

Para mayor información comuníquese con nuestra Línea de Contact Center

Escribenos a través de www.colfondos.com.co Opción Contactamos

- Colfondos S.A.
- Colfondos Online
- Colfondos Capital Oficial
- Colfondos S.A.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías

18

cadena.com.co

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Vega Fuentes Tommy Luis
 No. de Identificación: 6.890.919

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,210

2022/01/01 - 2022/03/31
 2022/04/11

| ADMINISTRADORA | PERÍODO COTIZADO | NIT DEL EMPLEADOR | NOMBRE DEL EMPLEADOR | SALARIO BASE DE COTIZACIÓN | COTIZACIÓN OBLIGATORIA |
|---------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|----------------------------|------------------------|
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199406 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 381.684 | 37.713 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199407 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 426.477 | 41.913 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199408 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 426.477 | 43.039 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199409 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 426.477 | 43.074 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199410 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 476.650 | 43.133 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199411 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 476.650 | 38.132 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199412 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 476.650 | 38.050 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199501 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 676.809 | 60.912 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199502 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 434.000 | 39.044 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199503 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 509.000 | 45.754 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199504 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 632.223 | 56.353 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199505 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 434.000 | 39.060 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199506 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 650.000 | 58.500 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199507 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 745.000 | 58.536 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199508 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 700.000 | 67.032 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199509 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 700.000 | 63.000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199510 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 700.000 | 63.000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199511 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.400.000 | 125.989 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199512 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 700.000 | 63.000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199601 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.050.000 | 105.037 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199602 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 700.000 | 69.963 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199603 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 700.000 | 70.000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199604 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 700.000 | 70.000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199605 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 700.000 | 70.000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199606 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.902.817 | 190.296 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199607 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 805.234 | 80.519 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199608 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 833.000 | 83.329 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199609 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 875.700 | 84.007 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199610 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 864.850 | 86.519 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199611 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.715.700 | 171.555 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199612 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 857.850 | 85.773 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199701 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.286.775 | 128.666 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199702 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 857.850 | 85.773 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199703 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 857.850 | 85.777 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199704 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 857.850 | 85.778 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199705 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 857.850 | 85.778 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199706 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.447.478 | 144.741 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199707 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 983.978 | 98.370 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199708 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.057.000 | 104.333 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199709 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.057.000 | 105.704 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199710 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.057.000 | 105.704 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199711 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 2.114.000 | 211.407 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199712 | 860002519 | Allianz Colombia S A | 1.057.000 | 105.704 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199801 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1.585.500 | 158.519 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199802 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1.057.000 | 105.704 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199803 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1.057.000 | 105.704 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199804 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1.661.202 | 166.149 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199805 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1.057.000 | 103.042 |

19

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Vega Fuentes Tommy Luis
 No. de Identificación: 6.890.919

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2022/01/01 - 2022/03/31
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/04/11
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,210

| ADMINISTRADORA | PERIODO COTIZADO | NIT DEL EMPLEADOR | NOMBRE DEL EMPLEADOR | SALARIO BASE DE COTIZACIÓN | COTIZACIÓN OBLIGATORIA |
|---------------------------------|------------------|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199806 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,057,000 | 102,663 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199807 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,057,000 | 105,704 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199808 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,732,000 | 173,185 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199809 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,242,000 | 128,222 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199810 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,304,620 | 130,445 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199811 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 2,579,080 | 257,926 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199812 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,289,540 | 128,963 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199901 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,934,310 | 193,407 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199902 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,289,540 | 128,963 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199903 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,289,540 | 128,963 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199904 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,289,540 | 128,963 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199905 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 2,211,086 | 221,111 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 199906 | 860026182 | Allianz Seguros Sa | 1,289,540 | 128,963 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200210 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,794,610 | 174,735 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200211 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,500,000 | 150,000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200212 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,500,000 | 150,000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200301 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,500,000 | 150,000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200302 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,500,000 | 150,000 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200303 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,650,000 | 165,037 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200304 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200305 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200306 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200307 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200308 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200309 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200310 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200311 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200312 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200401 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200402 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,575,000 | 157,481 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200403 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,859,000 | 185,931 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200404 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,717,000 | 171,725 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200405 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,717,000 | 171,725 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200406 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 1,717,000 | 171,725 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200407 | 860034594 | Scotiabank Colpatría S A | 12,000 | 1,173 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200702 | 891000627 | Cvs Coop Autonomia Reg Del Sinu y Del San Jorge | 1,534,000 | 168,762 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200703 | 891000627 | Cvs Coop Autonomia Reg Del Sinu y Del San Jorge | 2,599,000 | 285,858 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200704 | 891000627 | Cvs Coop Autonomia Reg Del Sinu y Del San Jorge | 2,500,000 | 278,265 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200705 | 891000627 | Cvs Coop Autonomia Reg Del Sinu y Del San Jorge | 843,484 | 49,168 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200705 | 891000627 | Cvs Coop Autonomia Reg Del Sinu y Del San Jorge | 242,100 | 17,681 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 200705 | 891000627 | Cvs Coop Autonomia Reg Del Sinu y Del San Jorge | 843,484 | 43,616 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201001 | 800096734 | Municipio De Montería | 242,100 | 8,951 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201002 | 800096734 | Municipio De Montería | 421,000 | 48,445 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201003 | 800096734 | Municipio De Montería | 2,243,000 | 257,960 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201004 | 800096734 | Municipio De Montería | 2,243,000 | 257,960 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201005 | 800096734 | Municipio De Montería | 2,243,000 | 257,960 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201006 | 800096734 | Municipio De Montería | 2,288,000 | 263,135 |

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Vega Fuentes Tommy Luis
 No. de Identificación: 6.890.919

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2022/01/01 - 2022/03/31
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/04/11
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,210

| ADMINISTRADORA | PERÍODO COTIZADO | NIT DEL EMPLEADOR | NOMBRE DEL EMPLEADOR | SALARIO BASE DE COTIZACIÓN | COTIZACIÓN OBLIGATORIA |
|---------------------------------|------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------|
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201309 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.564.000 | 294.828 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201310 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.564.000 | 294.828 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201311 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.938.000 | 452.866 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201312 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.564.000 | 294.828 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201401 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.461.000 | 398.047 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201402 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.564.000 | 294.828 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201403 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.564.000 | 294.828 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201404 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.564.000 | 294.828 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201405 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.639.000 | 303.453 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201406 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.639.000 | 303.453 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201407 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.639.000 | 303.453 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201408 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.639.000 | 303.453 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201409 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.639.000 | 303.453 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201410 | 800096734 | Municipio De Montería | 2.639.000 | 303.453 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201411 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.647.000 | 419.389 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201412 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.647.000 | 419.389 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201501 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.923.000 | 566.161 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201502 | 800096734 | Municipio De Montería | 228.750 | 26.306 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201503 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.647.000 | 419.389 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201504 | 800096734 | Municipio De Montería | 170.000 | 18.296 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201505 | 800096734 | Municipio De Montería | 170.000 | 17.913 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201506 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.647.000 | 419.389 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201507 | 800096734 | Municipio De Montería | 170.000 | 19.550 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201508 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.647.000 | 419.389 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201509 | 800096734 | Municipio De Montería | 170.000 | 19.550 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201510 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.686.000 | 422.772 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201511 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.817.000 | 438.939 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201512 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.817.000 | 438.939 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201601 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.817.000 | 438.939 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201602 | 800096734 | Municipio De Montería | 5.152.000 | 592.464 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201603 | 800096734 | Municipio De Montería | 401.000 | 46.147 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201604 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.817.000 | 438.939 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201605 | 800096734 | Municipio De Montería | 296.000 | 34.072 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201606 | 800096734 | Municipio De Montería | 3.817.000 | 438.939 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201607 | 800096734 | Municipio De Montería | 296.000 | 34.072 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201608 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.113.000 | 473.011 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201609 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.113.000 | 473.011 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201610 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.113.000 | 473.011 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201611 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.113.000 | 473.011 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201612 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.113.000 | 473.011 |



HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Vega Fuentes Tommy Luis
 No. de Identificación: 6.890.919

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2022/01/01 - 2022/03/31
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/04/11
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,210

| ADMINISTRADORA | PERÍODO COTIZADO | NIT DEL EMPLEADOR | NOMBRE DEL EMPLEADOR | SALARIO BASE DE COTIZACIÓN | COTIZACIÓN OBLIGATORIA |
|---------------------------------|------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------|
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201701 | 800096734 | Municipio De Montería | 5.553.000 | 6.38.611 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201702 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.113.000 | 4.73.011 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201703 | 800096734 | Municipio De Montería | 277.631 | 8.919 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201704 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.113.045 | 4.73.010 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201705 | 800096734 | Municipio De Montería | 277.631 | 26.273 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201706 | 800096734 | Municipio De Montería | 277.631 | 4.73.010 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201707 | 800096734 | Municipio De Montería | 277.631 | 28.012 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201708 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.390.676 | 23.969 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201709 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.390.676 | 504.922 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201710 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.390.676 | 505.080 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201711 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.390.676 | 505.001 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201712 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.390.676 | 505.001 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201801 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.390.676 | 505.001 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201802 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.390.676 | 505.001 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201803 | 800096734 | Municipio De Montería | 5.927.413 | 681.864 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201804 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.390.676 | 505.001 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201805 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201806 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201807 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201808 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201809 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201810 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201811 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201812 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201901 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201902 | 800096734 | Municipio De Montería | 6.229.117 | 718.381 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201903 | 800096734 | Municipio De Montería | 280.625 | 32.272 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201904 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201905 | 800096734 | Municipio De Montería | 207.500 | 23.862 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201906 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.614.161 | 530.656 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201907 | 800096734 | Municipio De Montería | 207.500 | 23.862 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201908 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.669.531 | 537.055 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201909 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.821.799 | 554.516 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201910 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.821.799 | 554.516 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201911 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.821.799 | 554.516 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 201912 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.821.799 | 554.516 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202001 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.821.799 | 554.516 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202002 | 800096734 | Municipio De Montería | 6.509.429 | 748.658 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202003 | 800096734 | Municipio De Montería | 333.282 | 38.303 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202004 | 800096734 | Municipio De Montería | 4.821.799 | 554.517 |



HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Vega Fuentes Tommy Luis
 No. de Identificación: 6.890.919

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2022/01/01 - 2022/03/31
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/04/11
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,210

| ADMINISTRADORA | PERÍODO COTIZADO | NIT DEL EMPLEADOR | NOMBRE DEL EMPLEADOR | SALARIO BASE DE COTIZACIÓN | COTIZACIÓN OBLIGATORIA |
|---------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|----------------------------|------------------------|
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202002 | 800096734 | Municipio De Montaña | 246,875 | 28,391 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202003 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202004 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202005 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202006 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202007 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202008 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202009 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202010 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202011 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202012 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202101 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202102 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202103 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202104 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202105 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202106 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202107 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202108 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202109 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202110 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |
| Colfondos Pensiones y Cesantías | 202111 | 800096734 | Municipio De Montaña | 3,068,675 | 362,907 |



- Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador
NIT 900391896-3
- Fondo de Pensiones Obligatorias Mayor Riesgo
NIT 900391900-5
- Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado
NIT 800227940-6
- Fondo de Pensiones Obligatorias Retiro Programado
NIT 900391901-2

Cédula de Ciudadanía
6.890.919

Carpeta 000047486 Página de

Ciudad y Fecha 2022/04/11

Nombres y Apellidos Vega Fuentes Tommy Luis

Dirección lolufefu@hotmail.com

Ciudad - Depto -

HISTORIA LABORAL PARA INICIAR EL PROCESO DE RECLAMACION DEL BONO PENSIONAL BONO PRINCIPAL

I. Actualización de la información personal

| | | | |
|---------------------|-----|-----------------------------------|-------------|
| Fecha de Nacimiento | | T. Corrección Fecha de Nacimiento | |
| 1963 | 09 | 27 | |
| Año | Mes | Día | |
| | | | Año Mes Día |

Si sus datos de correspondencia y teléfono están desactualizados, favor comunicarse con el Contact Center: al (601) 748 4888 en Bogotá, (602) 386 9828 en Cali, (605) 594 9888 en Cartagena, (60) 504 28888 en Medellín, grabes en el resto del país al 01 800 05 1000

NIT 800.149.496-2

VI. Valor del bono

10. Solicitud de Emisión

1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.

2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.

3. No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISION, EXPEDICION O NEGOCIACION DE BONO PENSIONAL

4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.

5. No estoy gozando actualmente de ningún tipo de pensión.

6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida.

7. En el futuro no tramitare ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva.

8. En el futuro no tramitare ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva.

9. No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no labore en esos tiempos.

Y Autorizo la Emisión de mi Bono pensional \$ 14,887.212

Valor a fecha de traslado de régimen _____ Dirección _____
Firma _____ CC _____ Teléfono y/o Celular _____

* La liquidación del bono se efectúa con base en la normatividad vigente, esta sujeta a cambios legislativos.
* Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995.

11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensional

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no labore en esos tiempos.

Firma _____ CC _____

12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma _____ CC _____

EXTRACTO FONDO DE CESANTIAS
NIT. 800.198.644-5

Nombre del afiliado : TOMMY LUIS VEGA FUENTES
 Dirección : toluvefu@hotmail.com
 Ciudad / Depto : MONTERIA / CORDOBA



NIT. 800.149.496-2
 No. de Identificación: 6.890.919
 Fecha de Afiliación: (aaaa/mm/dd) 20100205
 Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2021/10/01 - 2022/03/31
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/04/05
 Extracto No. 030303973

| RESUMEN PARA LA CUENTA INDIVIDUAL EN EL PERÍODO | | | | |
|-------------------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|-------------------|
| NOMBRE DE LA SUBCUENTA | SALDO INICIAL PESOS | MOVIMIENTO DEL PERÍODO | | SALDO FINAL PESOS |
| | | APORTES | RETIROS | |
| Corto Plazo | \$ 0 | \$ 6.272.651 | \$ 6.275.737 | \$ 0 |
| Largo Plazo | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| Total | \$ 0 | \$ 6.272.651 | \$ 6.275.737 | \$ 3.086 |

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS SUBCUENTA DE CORTO PLAZO

| Concepto | Fecha de Consignación del Aporte en el Fondo (aaaa/mm/dd) | Fecha Consig. / Retiro Aportes en Subcuenta Afiliado (aaaa/mm/dd) | Valor de la Unidad | Período (aaaa) | CUENTA INDIVIDUAL En pesos | CUENTA INDIVIDUAL En Unidades |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|----------------------------|-------------------------------|
| SALDO INICIAL AL 2021/10/01 | | | 27.144,678658 | | \$ 0 | 0,000000 |
| CONSIGNACION MUNICIPIO DE MONTERIA | 2022/02/11 | 2022/02/09 | 27.303,493840 | 2021 | \$ 6.272.651 | 229,738034 |
| RETIRO MEJORA VIVIENDA | 2022/02/16 | | 27.316,928660 | | \$ -6.225.532 | -227,900129 |
| COMISION RETIROS PARCIALES | 2022/02/16 | | 27.316,928660 | | \$ -50.206 | -1,837904 |
| RENDIMIENTOS DEL PERIODO | | | | | \$ 3.086 | 0,000000 |
| SALDO FINAL AL 2022/03/31 | | | 27.426,458537 | | \$ 0 | 0,000000 |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RENTABILIDADES

| Nombre de la Subcuenta | Rentabilidad Efectiva del Portafolio efectiva anual | Rentabilidad Mínima Obligatoria del Portafolio efectiva anual | Rentabilidad de la Subcuenta Individual efectiva anual | Rendimientos de los abonos durante los últimos dos años |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Portafolio o Subcuenta Corto Plazo (1) | 2.84 % | 1.79 % | 2.60 % | \$ 4.211 |
| Portafolio o Subcuenta Largo Plazo (1) | 9.42 % | 5.90 % | 0.00 % | \$ 0 |
| Rentabilidad efectiva anual de la cuenta individual -últimos 24 meses | | | 1.95 % | |

(1) La rentabilidad de la Subcuenta de Corto Plazo se calcula para los últimos 3 meses y la rentabilidad de la subcuenta de Largo Plazo para los últimos 24 meses.

PERFIL DE ADMINISTRACIÓN

Dado que el afiliado no ha definido su perfil de administración, el cien por ciento (100%) de los nuevos aportes ingresados a la Subcuenta de Corto Plazo, los cuales se trasladan entre los días 16 y 31 de agosto de cada año a la Subcuenta de Largo Plazo. Los nuevos aportes que sean consignados entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de cada año, serán acreditados a la Subcuenta de Corto Plazo.

COMISIONES

| Nombre de la Subcuenta | De Administración | Por retiros parciales |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Subcuenta Corto Plazo | 1.00 % anual, aplicada sobre el valor del fondo y liquidada en forma diaria | 0.80 % aplicado sobre el monto del retiro |
| Subcuenta Largo Plazo | 3.00 % anual, aplicada sobre el valor del fondo y liquidada en forma diaria | |

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit 830.070.784-6 Sociedad administrativa de fondos de pensiones y cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Conmutador: 376 5155, 376 5066 - www.colfondos.com.co - Línea Contact Center: Bogotá: (601) 748 4888 - Barranquilla: (605) 386 9888 - Bucaramanga: (607) 698 5888 - Cali: (602) 489 9888 - Cartagena: (605) 694 9888 - Medellín: (604) 604 2888 - Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000. Ingresar a través de: www.colfondos.com.co Opción contactarnos.



COLFONDOS
COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.

C=47-486

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS 28
(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 3 COPIA)

SOLICITUD DE
AFILIACION

| | | | |
|-------|-----|-----|------------|
| FECHA | | | No. 085557 |
| AÑO | MES | DIA | |
| 94 | 5 | 4 | |

| INFORMACION DEL TRABAJADOR | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|---------------|--|----------------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|------------------------------------------------|-----|-------------------------------------|--------------------------|
| TIPO DE TRABAJADOR | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | | | C.C. | T.I | C.E | FECHA DE NACIMIENTO | | | SEXO | |
| DEPENDIENTE | INDEPENDIENTE | | | | | | | | AÑO | MES | DIA | M | F |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 6890919 | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | 63 | IX | 27 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | PRIMER NOMBRE | | | SEGUNDO NOMBRE | | | | | | |
| Vega | | Fuentes | | TOMMY | | | LUIS. | | | | | | |
| DIRECCION RESIDENCIA | | | | CIUDAD | | CODIGO | DEPARTAMENTO | | TELEFONO | | | | |
| Calle 65 # 5-30 | | | | Monteria | | 23001 | Cordova | | 850137 | | | | |
| DIRECCION DONDE LABORA | | | | CIUDAD | | CODIGO | DEPARTAMENTO | | TELEFONO | | | | |
| Calle 29 # 3-23 | | | | Monteria | | 23001 | Cordova | | 822110 | | | | |
| APARTADO AEREO | | ENVIO DE CORRESPONDENCIA | | | | HA COTIZADO MAS DE TRES AÑOS EN ISS O CAJAS? | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| RESIDENCIA | | LUGAR DONDE LABORA | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | APARTADO AEREO | | SI NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL | | | |

| INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------|--|--------------------------|--|-------------------------------------|------|--------|---------------------------|--|-------------------------|--|--|
| NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD EMPLEADOR | | | | NIT. | C.C. | C.E | NOMBRE O RAZON SOCIAL | | | | |
| 8600216182-5 | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | Colseguros. | | | | |
| DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR | | | | CIUDAD | | CODIGO | DEPARTAMENTO | | TELEFONO | | |
| Calle 29 # 3-23. | | | | Monteria | | 23001 | Cordova | | | | |
| TELEFAX | | OCUPACION O CARGO ACTUAL | | | | CODIGO | SALARIO O INGRESO MENSUAL | | % COTIZACION VOLUNTARIA | | |
| | | Director administrativo | | | | 1009 | \$ 350000 | | | | |

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

| INFORMACION BENEFICIARIOS | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------|--|--|------|-------------------------------------|------|------------|-------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | | | SEXO | | EDAD | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO PARENTESCO |
| SI SON MAS DE CINCO (5) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION | | | M | F | AÑOS | PARENTESCO | |
| Mara Auxiliadora Otero Grajeda. | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | 30 | 01 | 01 - CONYUGE |
| Mara A. Vega Otero. | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | 2 | 04 | 02 - COMPAÑERO(A) PERMANENTE |
| | | | | | | | 03 - PADRES |
| | | | | | | | 04 - HIJOS |
| | | | | | | | 05 - HIJOS INVALIDOS |
| | | | | | | | 06 - HERMANOS INVALIDOS |

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

| VOLUNTAD DE AFILIACION | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE REALIZO EN FORMA VOLUNTARIA, LIBRE Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD Y, A SU VEZ LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS, PARA QUE SEA LA UNICA ENTIDAD QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS. | |
| FIRMA DEL TRABAJADOR: | C.C. No. DE: 6890919 MTR/A |

| DATOS EJECUTIVO DE VENTAS | | | |
|---------------------------|------------|---------------|--------|
| DOCUMENTO IDENTIDAD No. | APELLIDOS | NOMBRES | |
| 34995067 | Caro Sagre | Maria Antonia | 2270 |
| | OFICINA | CIUDAD | CODIGO |
| | Monteria | Monteria | 23001 |

III - 94

COLFONDOS

COLF - PO-0

Bogotá D.C. 28 de abril de 2023

Señor:
Ali Arneel Vasquez Santana
Apoderado
Tommy Luis Vega Fuentes
Afiliado
Diagonal 25 6 No 4 – 08
Barrio La Granja
Teléfono: 301 434 58 30
Montería, Córdoba,
aliarnel@hotmail.com

Radicado: Derecho de Petición - 230414-002355

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere proceder con el traslado de los aportes a pensión obligatoria generados a nombre del señor Tommy Luis Vega Fuentes quien se identifica con cédula de ciudadanía 6.890.919., procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Luego de validar en nuestro sistema evidenciamos que el señor Tommy Luis Vega Fuentes presenta cuenta activa en el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S.A, con fecha de efectividad 01 de junio de 1994, proveniente de un traslado de régimen.

Respecto a la información brindada al momento de la afiliación del señor Tommy Luis Vega Fuentes, con nuestra Administradora, es preciso indicarle que dicha información es suministrada directamente en el momento del contacto con nuestros asesores comerciales quienes cuentan con material informativo y comparativo aprobado previamente, sobre las diferencias existentes entre el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual, esta información la encuentran en la agenda que deben portar diariamente y utilizar en el momento de la asesoría al cliente; adicionalmente llevan consigo brochoures impresos donde se detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional, material que debe ser entregado a los clientes que requieran la información, como soporte a esa actividad comercial. De igual manera esta información se encuentra disponible en nuestro portal de internet www.colfondos.com.co.

Dentro de la labor comercial, los asesores encuentran en el mercado personas que solicitan información del sistema general de seguridad social en pensiones independientemente del régimen al cual se encuentren afiliados, en este caso, los Asesores están capacitados para suministrar asesoría e información clara y precisa a cada persona.

En aquellos casos en que el afiliado o potencial afiliado manifiesta su interés de afiliarse, el asesor revisa y analiza la situación particular de cada persona, específicamente en cuanto a la edad y el tiempo de servicio o semanas de cotización, dependiendo de esta información, debe suministrarle de manera clara y precisa las características de cada régimen, las condiciones, ventajas, desventajas, requisitos mínimos de permanencia y viabilidad del traslado entre otros.

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: Defensor@colfondos.com.co. Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá. Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22. Celular: 321 924 04 79. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.

Si el afiliado voluntariamente decide afiliarse, el asesor le indica el trámite a seguir respetando siempre la manifestación de la voluntad del afiliado aceptando las condiciones generales del Régimen de Ahorro Individual (RAIS) mediante la firma del formulario de vinculación (adjunto).

Ahora bien, respecto a los puntos de su derecho de petición, nos permitimos remitir las respuestas a continuación:

1. Es preciso indicarle que a la fecha el traslado del señor Tommy Luis Vega Fuentes, a Colpensiones, no es viable ya que le faltan menos de 10 años para cumplir la edad de jubilación que para el caso en particular es de 62 años hombres, y en cumplimiento de la normatividad legal vigente Artículo 2 de Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 13 de la ley 100 de 1993.

Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones.

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Alinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: R. Ramírez- Servicio al Cliente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor.colfondos@psabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá. Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22. Celular: 321 924 04 79. Horario de Atención: lunes a viernes de 8 00 a. m. a 5 30 p. m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías
Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000



No. de Radicado, BZ2022_12948191-2760100

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022

Señor (a)

ALI ARNEL VASQUEZ SANTANA
DG 25 6 # 4 08 BARRIO LA GRANJA
Montería, Córdoba

Referencia: Radicado No. 2022_12837170 del 7 de septiembre de 2022
Ciudadano: ALI ARNEL VASQUEZ SANTANA
Identificación: Cédula de ciudadanía 70530322
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerecias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANO DE PENSIONES-COLPENSIONES acepte el traslado o regreso del señor TOMMY LUIS FUENTES desde el fondo de pensiones administrado por COLFONDOS S.A.”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

No. de Radicado, BZ2022_12948191-2760100

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

No. de Radicado, BZ2022_12948191-2760100
visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención
Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Paola Andrea Rivera P.

Paola Andrea Rivera Penagos
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: Stefanny Niño Pardo – Analista - Dirección de administración de solicitudes y PQRS XDC
Revisó:



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19376519E92AD

19 de noviembre de 2019 Hora 17:44:34

BA19376519

Página: 23 de 24

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 62 de Asamblea de Accionistas del 14 de marzo de 2013, inscrita el 23 de abril de 2013 bajo el número 01724763 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|------------------------------------------------|------------------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S. | N.I.T. 000008600008464 |

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 9 de agosto de 2019, inscrita el 9 de agosto de 2019 bajo el número 02494995 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|------------------------------------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL Ramírez Becerra Martha Liliana | C.C. 000000052806498 |

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 24 de enero de 2019, inscrita el 24 de enero de 2019 bajo el número 02416879 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE Capera Valbuena Hovana Catherine | C.C. 000000052229246 |

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 30 de septiembre de 2003 inscrita el 7 de octubre de 2003 bajo el número 00901083 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.COLEFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 28 de diciembre de 2012, inscribió el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

CERTIFICA:

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que

CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

.....
Nombre de la agencia: COLFONDOS CALLE 94
Matrícula: 00611734
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 94 NO. 19 - 98
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

.....
Nombre de la agencia: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula: 00611738
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 46 - 78
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

.....
Nombre de la agencia: COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula: 00611832
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 24 - 89 LC 203
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

.....
Nombre de la agencia: COLFONDOS UNICENTRO
Matrícula: 00694398
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 15 NO. 124 - 33
Teléfono: 3765155



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19376519Z92AD

19 de noviembre de 2019 Hora 17:44:34

BA19376519

Página: 24 de 24

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

Nombre de la agencia: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula: 00753937
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 53 NO. 13 - 40
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

Nombre de la agencia: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula: 01043551
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 68 A - 90 - 88 P 1
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de

Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



notificación de demanda ordinaria laboral TOMMY VEGA vs AFP colpensiones y colfondos

ali arnel vasquez santana <aliarnel@hotmail.com>

Mar 1/08/2023 11:35 AM

Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

<notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; servicioalcliente@colfondos.com.co

<servicioalcliente@colfondos.com.co>

 1 archivos adjuntos (16 MB)

Demanda Laboral Tommy Vega Fuentes (1).pdf;

demanda ordinaria laboral TOMMY VEGA

ali arnel vasquez santana <aliarnel@hotmail.com>

Mar 1/08/2023 11:44 AM

Para:Reparto Procesos Oficina Judicial - Córdoba - Montería
<repartoprosesosofjufmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (16 MB)

Demanda laboral TOMMY VEGA vs AFP,s COLPENSIONES y COLNFONDOS.pdf;